

Jueves, 15 de enero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026.**

Aprobado por resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha de doce de enero de dos mil veintiséis, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el que se plasma la previsión de los objetivos y efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes y la fuente de financiación, se hace público para general conocimiento.

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL EJERCICIO 2026.

#### 1.- PREÁMBULO Y ANTECEDENTES.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el año 2026, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, incluyendo como ya ocurriera en ejercicios anteriores, dos aspectos transversales que informan la actuación de esta Corporación. Por un lado, la referencia y el trabajo realizado al compromiso de esta Diputación Provincial con la Igualdad y de otro, la lucha contra el despoblamiento.

Al ser el Plan Estratégico un instrumento de Planificación, se incluirá en el mismo el principio de Igualdad de Género tal y como establece la medida 1.5 del III Plan de Igualdad de la Diputación de Cáceres, entendiéndose que esta es una herramienta adecuada para incorporar dicho Enfoque Integrado de Género y de Despoblamiento y, por tanto, para utilizar de manera oportuna las subvenciones públicas como medida para promocionar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la no discriminación, así como medida de lucha contra el abandono del medio rural, señales de que esta provincia está comprometida con todas las iniciativas que nos coloquen en una senda de oportunidades y de progreso, esperando que toda la ciudadanía pueda valorar esto de una manera positiva.



Jueves, 15 de enero de 2026

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones (BOP n.º 0184, de 26 de septiembre de 2022). Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Diputación, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación es la Presidencia, por tratarse de una competencia residual no atribuida a ningún otro órgano de forma expresa.

Para la elaboración del Plan, las diversas áreas remitirán a la de Hacienda las subvenciones llevadas a cabo y las que se prevean para el año siguiente. Se emitirá informe de Intervención al mismo.

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2026 da cumplimiento a los contenidos establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al tiempo que pretende ser un instrumento de planificación que apoye la gestión y toma de decisiones futuras y favorezca la comunicación.



Jueves, 15 de enero de 2026

El cuerpo principal del Plan se desarrolla con la misma estructura que la que se fija en la normativa de referencia para sus contenidos: ámbito del Plan, vigencia, objetivos y líneas de actuación.

El detalle pormenorizado de contenidos para cada una de las líneas de actuación se encuentra sistematizado en formato de Fichas específicas, que han sido cumplimentadas por cada Área o Servicio.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico concretará, para cada línea de subvención, las competencias que se ejercen.

## 2.-PRINCIPIOS.

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos principios de actuación, que podemos concretar en:

**Transparencia:** Como la voluntad de esta Diputación por tener informada a la ciudadanía y entidades locales de sus políticas de ayudas y subvenciones.

**Globalidad y Universalidad:** Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

**Planificación:** Se concreta en la unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.

**Integración:** Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana.

**Distribución equitativa de los recursos:** Teniendo en cuenta criterios de necesidades reales junto a los factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión de la población en nuestra provincia.

**Cooperación entre administraciones:** Entendida como la consecuencia del principio de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.



Jueves, 15 de enero de 2026

Garantía de buen funcionamiento: Regulando los requisitos, baremos, competencias, mecanismos de participación, de control y evaluación de la rentabilidad de las subvenciones.

Igualdad: Este principio supone la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

### 3.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº.276, de 18 de noviembre de 2003).

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº.176, de 25 de julio de 2006).

-Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (BOP nº 0184, de 26 de septiembre de 2022).

-Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.

### 4.-ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y su Organismo Autónomo, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominativo o no y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción dada en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se modificó, con vigencia indefinida el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual no se incorporan al PES, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias o aportaciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc.



Jueves, 15 de enero de 2026

Tampoco se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP y la FEMPEX.

De otra parte, quedan excluidas del ámbito subjetivo del Plan estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 2.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes materias.

- a) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.
- b) Los convenios y conciertos celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.
- c) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

#### 5.-VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2026.

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

#### 6.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de mejorar y aumentar los servicios que ofrece a las Entidades Locales.

Una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y



Jueves, 15 de enero de 2026

económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

Esta Corporación Provincial considera de importancia fundamental que sus recursos disponibles deben ir dirigidos principalmente a las entidades locales de la provincia, aliviando sus gastos corrientes y de inversiones; así como al fomento de las medidas que generan empleo estable y a los colectivos e instituciones de carácter social, cultural, y deportivo, sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos finalistas.

1.- Objetivos instrumentales. - Son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.1.- Normalización. - Ordenar y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

1.2.- Eficiencia. - Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

1.3.- Estabilidad presupuestaria. - Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2026.

1.4.- Transparencia. - Mejorar el conocimiento y la comunicación, tanto interna como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

1.5.- Sostenibilidad Financiera. - Contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Objetivos finalistas. - Son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Son los objetivos estratégicos y se concretan en:



Jueves, 15 de enero de 2026

2.1.- Cooperación Institucional. - Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde a la Diputación, colaborando en iniciativas con significación social o cultural y participar activamente en redes de colaboración, regionales, nacionales e internacionales, de interés para la actividad provincial.

2.2.- Promoción y acción social. - Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

2.3.- Prestación de Servicios. - Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Entidades Locales de nuestro territorio.

2.4.- Turismo y Deportes.- Fomentando la colaboración para realizar actividades que supongan el conocimiento de las bondades de nuestra provincia y ayudando a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a las federaciones y clubes más implicados en la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los habitantes de la provincia, fundamentalmente en el deporte base.

2.5.- Cultura. - Ayudando a los colectivos y empresas que hacen de este sector una fuerza importante de nuestro tejido productivo y económico, así como incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.

2.6.- Desarrollo local, económico y rural. - Fomentando actuaciones en los municipios de la provincia, mediante la implementación de ayudas económicas o en especie y poniendo a su disposición los medios necesarios para una adecuada acción formativa.

2.7.- Cooperación Internacional al desarrollo. - Ayudando a los colectivos sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de aquellos países que se encuentran en situaciones de verdadera necesidad.

2.8.- Igualdad. - Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos coeducativos mediante ayudas económicas impulsadas por esta Diputación Provincial.



Jueves, 15 de enero de 2026

### 7.- ÁREAS DE COMPETENCIA.

Las líneas de actuación se encuadran por Áreas de competencia afectadas, de conformidad con la estructura organizativa provincial vigente en el momento de elaborar este Plan.

En el detalle correspondiente a cada línea de actuación, se identifican las áreas de competencia afectadas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Área de Gestión.
- 2.- Unidad/Centro Gestor.

### 8.- DESTINATARIOS/AS

Cada actuación identifica los destinatarios de las ayudas o subvenciones.

### 9.-OBJETIVOS Y EFECTOS.

Con cada subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La redacción de los mismos, así como la del objeto y/o finalidades, figurarán en las correspondientes normas reguladoras, según sea el caso.

### 10.-COSTES PREVISIBLES.

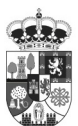
El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para 2026 asciende a 46.968.306,88 euros.

### 11.-FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsible de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2026. En el PES se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

### 12.- COMPETENCIAS.

La aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponderá a la Presidencia, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y coherente con los escenarios presupuestarios plurianuales.



Jueves, 15 de enero de 2026

Así, se configurará como el instrumento de planificación de las políticas de fomento de la Diputación y, en su caso, en coordinación con las políticas de otras Administraciones Públicas.

### 13.-PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción para la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en:

- 1.- Mecanismos para la puesta en práctica
- 2.- Líneas básicas reguladoras.
- 3.- Calendario de elaboración.

#### 1.- Mecanismos para la puesta en práctica

Los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de "conurrencia competitiva", los mecanismos a emplear son las Convocatorias anuales, sustentadas en Bases específicas reguladoras de subvenciones o directamente en la Ordenanza General de Subvenciones.

En el régimen de "concesión directa", los mecanismos a emplear se adecuarán al carácter singular de estas subvenciones, tal y como se regula en el art. 22.2 de la Ley de Subvenciones, que son los siguientes:

- a.- Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.
- b.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación por una norma de rango legal, en cuyo caso seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c.- Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Como "Convocatoria abierta en régimen de concesión directa". Podrá utilizarse el régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, no siendo posible su tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva.



Jueves, 15 de enero de 2026

En este caso, las bases reguladoras que regulen estas subvenciones deberán justificar los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

## 2.- Líneas básicas reguladoras.

Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

En cuanto al pago de las subvenciones, según se establece en el art. 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la convocatoria, acto de concesión o convenio. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta o pagos anticipados, conforme a lo establecido en el artículo 13 de dicha Ordenanza.

## 3.- Calendario de elaboración.

Este apartado se establece con carácter meramente estimativo.

En cuanto a la aprobación de las normas reguladoras de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará, en la medida de lo posible, en el primer semestre del año, con anterioridad a la fecha límite establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, en su caso, e instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa y de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las alteraciones que pudieran producirse en el calendario explicitado no exigirán la modificación del presente PES.



Jueves, 15 de enero de 2026

#### 14.-NORMALIZACIÓN.

En aras a la consecución de la normalización de la tramitación de la actividad subvencionar de esta Institución Provincial, se utilizarán modelos normalizados de convocatoria, resoluciones, convenios, entre otros, en sus diferentes modalidades, los cuales constituirán la base de los procedimientos que se sustanciarán en el ejercicio 2026. Esta Diputación Provincial tiene elaborados modelos normalizados de documentos necesarios en todas las fases del procedimiento de tramitación de subvenciones para su utilización por parte de los intervinientes de las mismas.

En todo caso, los modelos podrán ser modificados para su adaptación a las nuevas circunstancias que, de cualquier tipo, puedan producirse.

#### 15.-MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Cuando se constate la necesidad de crear/modificar una nueva línea de subvención dentro de una anualidad, el/la titular del Área política interesado/a tramitará la oportuna solicitud al área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, junto a la correspondiente justificación, memoria y cualquier otra documentación necesaria. La Presidencia, si lo considera conveniente y oportuno a los intereses provinciales, y previo informe de Intervención al respecto, aprobará la propuesta de modificación remitida por el área competente en materia de Hacienda.

#### 16.-RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en conjunción con los centros gestores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.

El Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos y unidades administrativas, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.

Por otra parte, en materia de evaluación, desde el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales se indicará a cada centro gestor, el procedimiento y documentos necesarios para su realización.



Jueves, 15 de enero de 2026

### 17.-CARÁCTER Y EFECTOS.

El contenido del Plan Estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los/las interesados/as, posibles solicitantes o beneficiarios/as.

Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan, Estratégico o en modificaciones posteriores, en su caso, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario.

En estos casos, la Presidencia, en su condición de órgano competente para aprobar el presente PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

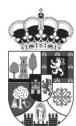
### 18.-ACTUACIONES.

A continuación, se relacionan las líneas de actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

#### 1.- PREÁMBULO Y ANTECEDENTES.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el año 2026, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, incluyendo como ya ocurriera en ejercicios anteriores, dos aspectos transversales que informan la actuación de esta Corporación. Por un lado, la referencia y el trabajo realizado al compromiso de esta Diputación Provincial con la Igualdad y de otro, la lucha contra el despoblamiento.

Al ser el Plan Estratégico un instrumento de Planificación, se incluirá en el mismo el principio de Igualdad de Género tal y como establece la medida 1.5 del III Plan de Igualdad de la Diputación de Cáceres, entendiéndose que esta es una herramienta adecuada para incorporar dicho Enfoque Integrado de Género y de Despoblamiento y, por tanto, para utilizar de manera oportuna las subvenciones públicas como medida para promocionar la igualdad de



Jueves, 15 de enero de 2026

oportunidades de mujeres y hombres y la no discriminación, así como medida de lucha contra el abandono del medio rural, señales de que esta provincia está comprometida con todas las iniciativas que nos coloquen en una senda de oportunidades y de progreso, esperando que toda la ciudadanía pueda valorar esto de una manera positiva.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones (BOP n.º 0184, de 26 de septiembre de 2022). Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Diputación, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación es la Presidencia, por tratarse de una competencia residual no atribuida a ningún otro órgano de forma expresa.

Para la elaboración del Plan, las diversas áreas remitirán a la de Hacienda las subvenciones llevadas a cabo y las que se prevean para el año siguiente. Se emitirá informe de Intervención al mismo.



Jueves, 15 de enero de 2026

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2026 da cumplimiento a los contenidos establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al tiempo que pretende ser un instrumento de planificación que apoye la gestión y toma de decisiones futuras y favorezca la comunicación.

El cuerpo principal del Plan se desarrolla con la misma estructura que la que se fija en la normativa de referencia para sus contenidos: ámbito del Plan, vigencia, objetivos y líneas de actuación.

El detalle pormenorizado de contenidos para cada una de las líneas de actuación se encuentra sistematizado en formato de Fichas específicas, que han sido cumplimentadas por cada Área o Servicio.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico concretará, para cada línea de subvención, las competencias que se ejercen.

## 2.-PRINCIPIOS.

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos principios de actuación, que podemos concretar en:

**Transparencia:** Como la voluntad de esta Diputación por tener informada a la ciudadanía y entidades locales de sus políticas de ayudas y subvenciones.

**Globalidad y Universalidad:** Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

**Planificación:** Se concreta en la unidad de ordenación para la gestión que garantiza eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.

**Integración:** Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana.



Jueves, 15 de enero de 2026

Distribución equitativa de los recursos: Teniendo en cuenta criterios de necesidades reales junto a los factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión de la población en nuestra provincia.

Cooperación entre administraciones: Entendida como la consecuencia del principio de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.

Garantía de buen funcionamiento: Regulando los requisitos, baremos, competencias, mecanismos de participación, de control y evaluación de la rentabilidad de las subvenciones.

Igualdad: Este principio supone la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

### 3.-MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º.276, de 18 de noviembre de 2003).

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º.176, de 25 de julio de 2006).

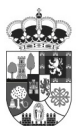
-Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (BOP n.º 0184, de 26 de septiembre de 2022).

-Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.

### 4.-AMBITO DE APLICACION.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y su Organismo Autónomo, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominativo o no y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.



Jueves, 15 de enero de 2026

Conforme a la redacción dada en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se modificó, con vigencia indefinida el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual no se incorporan al PES, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias o aportaciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc.

Tampoco se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP y la FEMPEX.

De otra parte, quedan excluidas del ámbito subjetivo del Plan estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 2.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes materias.

a) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del beneficiario.

b) Los convenios y conciertos celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.

c) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

## 5.-VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2026. En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Jueves, 15 de enero de 2026

### 6.-OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de mejorar y aumentar los servicios que ofrece a las Entidades Locales.

Una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

Esta Corporación Provincial considera de importancia fundamental que sus recursos disponibles deben ir dirigidos principalmente a las entidades locales de la provincia, aliviando sus gastos corrientes y de inversiones; así como al fomento de las medidas que generan empleo estable y a los colectivos e instituciones de carácter social, cultural, y deportivo, sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos finalistas.

1.- Objetivos instrumentales. - Son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.1.- Normalización. - Ordenar y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

1.2.- Eficiencia. - Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

1.3.- Estabilidad presupuestaria. - Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2026.

1.4.- Transparencia. - Mejorar el conocimiento y la comunicación, tanto interna como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.



Jueves, 15 de enero de 2026

1.5.- Sostenibilidad Financiera. - Contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Objetivos finalistas. - Son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Son los objetivos estratégicos y se concretan en:

2.1.- Cooperación Institucional. - Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde a la Diputación, colaborando en iniciativas con significación social o cultural y participar activamente en redes de colaboración, regionales, nacionales e internacionales, de interés para la actividad provincial.

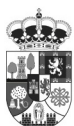
2.2.- Promoción y acción social. - Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

2.3.- Prestación de Servicios. - Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Entidades Locales de nuestro territorio.

2.4.- Turismo y Deportes.- Fomentando la colaboración para realizar actividades que supongan el conocimiento de las bondades de nuestra provincia y ayudando a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a las federaciones y clubes más implicados en la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los habitantes de la provincia, fundamentalmente en el deporte base.

2.5.- Cultura. - Ayudando a los colectivos y empresas que hacen de este sector una fuerza importante de nuestro tejido productivo y económico, así como incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.

2.6.- Desarrollo local, económico y rural. - Fomentando actuaciones en los municipios de la provincia, mediante la implementación de ayudas económicas o en especie y poniendo a su disposición los medios necesarios para una adecuada acción formativa.



Jueves, 15 de enero de 2026

2.7.- Cooperación Internacional al desarrollo. - Ayudando a los colectivos sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de aquellos países que se encuentran en situaciones de verdadera necesidad.

2.8.- Igualdad. - Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos coeducativos mediante ayudas económicas impulsadas por esta Diputación Provincial.

### 7.- AREAS DE COMPETENCIA.

Las líneas de actuación se encuadran por Áreas de competencia afectadas, de conformidad con la estructura organizativa provincial vigente en el momento de elaborar este Plan.

En el detalle correspondiente a cada línea de actuación, se identifican las áreas de competencia afectadas, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Área de Gestión.

2.- Unidad/Centro Gestor.

### 8.- DESTINATARIOS.

Cada actuación identifica los destinatarios de las ayudas o subvenciones.

### 9.-OBJETIVOS Y EFECTOS.

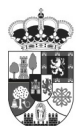
Con cada subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La redacción de los mismos, así como la del objeto y/o finalidades, figurarán en las correspondientes normas reguladoras, según sea el caso.

### 10.-COSTES PREVISIBLES.

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para 2026 asciende a 46.968.306,88 euros.

### 11.-FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2026.



Jueves, 15 de enero de 2026

En el PES se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

### 12.- COMPETENCIAS.

La aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponderá a la Presidencia, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y coherente con los escenarios presupuestarios plurianuales. Así, se configurará como el instrumento de planificación de las políticas de fomento de la Diputación y, en su caso, en coordinación con las políticas de otras Administraciones Públicas.

### 13.-PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción para la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en:

- 1.- Mecanismos para la puesta en práctica
- 2.- Líneas básicas reguladoras.
- 3.- Calendario de elaboración.

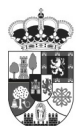
#### 1.- Mecanismos para la puesta en práctica

Los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de “concurrencia competitiva”, los mecanismos a emplear son las Convocatorias anuales, sustentadas en Bases específicas reguladoras de subvenciones o directamente en la Ordenanza General de Subvenciones.

En el régimen de “concesión directa”, los mecanismos a emplear se adecuarán al carácter singular de estas subvenciones, tal y como se regula en el art. 22.2 de la Ley de Subvenciones, que son los siguientes:

- a.- Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.
- b.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación por una norma de rango legal, en cuyo caso seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.



Jueves, 15 de enero de 2026

c.- Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Como "Convocatoria abierta en régimen de concesión directa". Podrá utilizarse el régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, no siendo posible su tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva. En este caso, las bases reguladoras que regulen estas subvenciones deberán justificar los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

### 2.- Líneas básicas reguladoras.

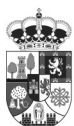
Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

En cuanto al pago de las subvenciones, según se establece en el art. 27 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la convocatoria, acto de concesión o convenio. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta o pagos anticipados, conforme a lo establecido en el artículo 13 de dicha Ordenanza.

### 3.- Calendario de elaboración.

Este apartado se establece con carácter meramente estimativo.

En cuanto a la aprobación de las normas reguladoras de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará, en la medida de lo posible, en el primer semestre del año, con anterioridad a la fecha límite establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, en su caso, e instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario.



Jueves, 15 de enero de 2026

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa y de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las alteraciones que pudieran producirse en el calendario explicitado no exigirán la modificación del presente PES.

#### 14.-NORMALIZACIÓN.

En aras a la consecución de la normalización de la tramitación de la actividad subvencionar de esta Institución Provincial, se utilizarán modelos normalizados de convocatoria, resoluciones, convenios, entre otros, en sus diferentes modalidades, los cuales constituirán la base de los procedimientos que se sustanciarán en el ejercicio 2026. Esta Diputación Provincial tiene elaborados modelos normalizados de documentos necesarios en todas las fases del procedimiento de tramitación de subvenciones para su utilización por parte de los intervinientes de las mismas. En todo caso, los modelos podrán ser modificados para su adaptación a las nuevas circunstancias que, de cualquier tipo, puedan producirse.

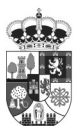
#### 15.-MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Cuando se constate la necesidad de crear/modificar una nueva línea de subvención dentro de una anualidad, el/la titular del Área política interesado/a tramitará la oportuna solicitud al área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, junto a la correspondiente justificación, memoria y cualquier otra documentación necesaria. La Presidencia, si lo considera conveniente y oportuno a los intereses provinciales, y previo informe de Intervención al respecto, aprobará la propuesta de modificación remitida por el área competente en materia de Hacienda.

#### 16.-RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en conjunción con los centros gestores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.

El Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos y unidades administrativas, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.



Jueves, 15 de enero de 2026

Por otra parte, en materia de evaluación, desde el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales se indicará a cada centro gestor, el procedimiento y documentos necesarios para su realización.

### 17.-CARÁCTER Y EFECTOS.

El contenido del Plan Estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los/las interesados/as, posibles solicitantes o beneficiarios/as. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan, Estratégico o en modificaciones posteriores, en su caso, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario. En estos casos, la Presidencia, en su condición de órgano competente para aprobar el presente PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

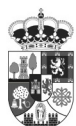
### 18.-ACTUACIONES.

A continuación, se relacionan las líneas de actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

Cáceres, 12 de enero de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO





DIPUTACIÓN DE CÁCERES

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES  
2026

Resumen por Áreas y tipo de Subvención.

AREAS	CONCESIÓN DIRECTA	CONCURRENCIA	NOMINATIVA	TOTAL
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES	3.166.000,00	1.090.000,00	2.341.230,64	6.597.230,64
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	15.389.014,34		97.000,00	15.486.014,34
ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL	15.746.443,64	2.290.000,00	873.436,92	18.909.880,56
ÁREA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y BOP		625.000,00	15.000,00	640.000,00
ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RRRH, SEPEI Y PREV. RRLL			197.403,98	197.403,98
AREA DE PRESIDENCIA	2.330.000,00	150.000,00	1.047.843,00	3.527.843,00
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES	150.000,00	1.200.000,00	259.934,36	1.609.934,36
<b>TOTAL</b>	<b>36.781.457,98</b>	<b>5.355.000,00</b>	<b>4.831.848,90</b>	<b>46.968.306,88</b>

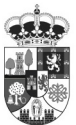


PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES  
2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DE NOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COMPETENCIA
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48108	SUBV NOM. USUARIOS DE ESTACION HELENIUM - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	36
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48602	SUBV NOM. FELCODE 20 ANIVERSARIO - COOPERAC. AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48604	SUBV NOM. CEBRIGACERES - COOPERACION AL DESARROLLO	27.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48605	SUBV NOM. FUNDACION MUJERES - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48607	SUBV CD. ACCION HUMANITARIA - COOPERACION AL DESARROLLO	150.000,00 € CONCESION DIRECTA	CONCESION DIRECTA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48608	SUBV NOM. LEGA ESPAÑOLA EDUCAC Y CULTURA POPULAR - COOPERACION AL DESARROLLO	24.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48810	SUBV NOM. UNDEF - COOPERACION AL DESARROLLO	33.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48812	SUBV NOM. PAZ Y DESARROLLO - COOPERACION AL DESARROLLO	23.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48814	SUBV NOM. MURSOR - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48815	SUBV NOM. SONRIEAS EN ACCION - COOPERACION AL DESARROLLO	40.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48816	SUBV NOM. INST. IBEROMERCANCO DE INVESTIGAC Y APOYO DISCAPACIDAD INTELECTUAL - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48817	SUBV NOM. FUNDACION TRIANGULO - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48818	SUBV NOM. FUNDACION TRIANGULO - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48820	SUBV NOM. MERCADOS DEL AMANCO - COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48821	SUBV NOM. SIERGOS - COOPERACION AL DESARROLLO	29.500,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48822	SUBV NOM. ASOCIACION COMUNITARIA DE COOPERACION AL DESARROLLO	30.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48824	SUBV NOM. ASOC. EUROPEA COOP. PALESTINA AGC. HUMANITARIA - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48825	SUBV NOM. UNWVA. ACCION HUMANITARIA - COOPERACION AL DESARROLLO	100.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48830	SUBV NOM. NUR SAHARAJI - COOPERACION AL DESARROLLO	32.500,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48831	SUBV NOM. CONSEX - COOPERACION AL DESARROLLO	20.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	36
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48921	SUBV NOM. FUNDACION POR CAUSA - COOPERACION AL DESARROLLO	15.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	48921	SUBV NOM. AUREX PROYECTO ESCUELA SENIOR - COOPERACION AL DESARROLLO	25.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	36
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	78906	SUBV NOM. NUR SAHARAJI - COOPERACION AL DESARROLLO	15.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	RE-COOPERACION INTERNACIONAL	01	2313	78906	SUBV OD. ERNAS DE INTERES PROVINCIAL	2.500,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	01	4311	46200	SUBV OD. ERNAS DE INTERES PROVINCIAL	120.000,00 € CONCESION DIRECTA	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE PRESIDENCIA	PR-PRESIDENCIA	01	9121	46203	SUBV NOM. FEMP. EMERGENCIAS	350.000,00 € CONCESION DIRECTA	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE PRESIDENCIA	PR-PRESIDENCIA	01	9121	76202	SUBV OD. E.L.LI. ACCIONES SURGO GOBIERNO	15.000,00 € NOMINATIVA	NOMINATIVA	74
AREA DE PRESIDENCIA	PR-PRESIDENCIA	01	9121	76202	SUBV OD. E.L.LI. ACCIONES SURGO GOBIERNO	1.500.000,00 € CONCESION DIRECTA	CONCESION DIRECTA	74
AREA DE PRESIDENCIA	PR-PRESIDENCIA	01	9121	78901	SUBV OD. ASOC. E INSTIT. S. A. LICURO. ORG GOBIERNO	10.000,00 € CONCESION DIRECTA	CONCESION DIRECTA	74
<b>Total AREA DE PRESIDENCIA</b>						<b>3.527.843,00 €</b>		

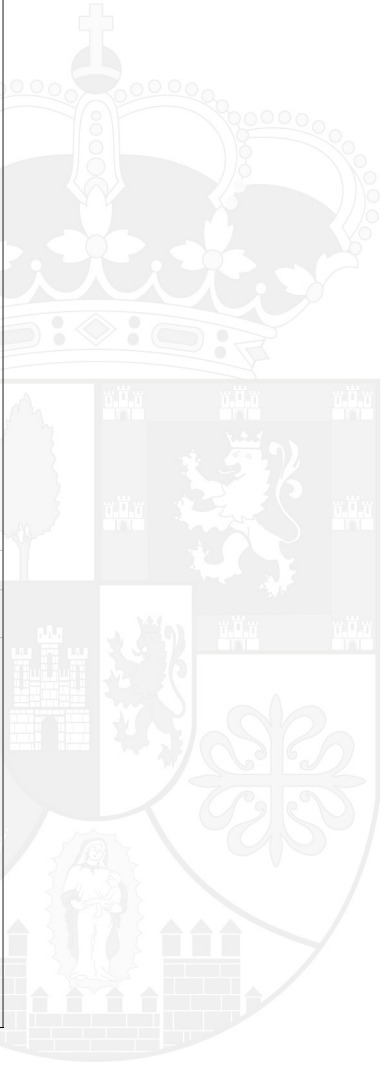


PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES  
2026



DIPUTACION DE CÁCERES

AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	IMPORTE	SUBVENCION	COMPETENCIA
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	1720	46240	SUBV NOM AYTO MADRALAO LUCHA CONTRA LA PLAGA DE MOSQUITOS	15.800,73 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	1720	46241	SUBV NOM AYTO CAMPOLUGAR LUCHA CONTRA PLAGA DE MOSQUITOS	28.720,46 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	46224	CONVOCATORIA AYDOS PERSONAL CENTROS ADIVOS PEDANIAS	400.000,00 € CONCURRENCIA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	46801	PLAN ELM GASTOS CORRIENTES ASISTENCIA EELL	100.000,00 € CONCURENCIA DIRECTA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76200	CONVOCATORIA AYDOS EN ZONAS RURALES (GASTO CORRIENTE)	200.000,00 € CONCURENCIA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76201	SUBV NOM AYTO AGUIJUNA RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76202	SUBV NOM AYTO CALZADILLA RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76203	SUBV NOM AYTO CEBILLO RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76204	SUBV NOM AYTO HERBENUELA RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76205	SUBV NOM AYTO HOLLGUBIA RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76206	SUBV NOM AYTO JARZA MONTAÑEZ RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76207	SUBV NOM AYTO ZARZA MONTAÑEZ RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76208	SUBV NOM AYTO ZARZA MONTAÑEZ RESGO EXCLUSION FINANCIERA	6.800,00 € NOMINATIVA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76209	PLAN ELM GASTOS CAPITAL ASISTENCIA EELL	50.000,00 € CONCURENCIA DIRECTA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76210	CONVOCATORIA AYDOS DESPLAZAMIENTO EN ZONAS RURALES (GASTO INVERSIONES)	100.000,00 € CONCURENCIA	74	74
AREA HACIENDA Y ASISTENCIA / AE ASISTENCIA BELL		02	9220	76268		1.609.934,36 €		
<b>Total AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES</b>						<b>1.609.934,36 €</b>		



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES  
2026



DIPUTACION DE CÁCERES

AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	IMPORTE	SUBVENCION	COMPETENCIA
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MOVILIDAD	03	1532	76201	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: VASES PUBLICAS	7.500,00 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	1532	76201	SERV NOM ATTO MAJADAS, OBRA URBANIZACION Y PAVIMENTACION	500.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	PL-PLANIFICACION	03	1600	76200	SERV NOM ATTO JARAZ DE LA VERA, ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACION COMPLEJO CESAR CARLOS	100.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	PL-PLANIFICACION	03	1600	76200	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: ALCANTARILLO	62.040,01 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	PL-PLANIFICACION	03	1610	76200	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: REDES ABASTECIMIENTO	21.413,32 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	PL-PLANIFICACION	03	1640	76200	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: CELEBR SERV FINEARADOS	112.217,54 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	PL-PLANIFICACION	03	1650	76200	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: ALUMBRADO PUBLICO	27.519,74 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	PL-PLANIFICACION	03	1710	76800	PLAN PROVINCIAL ELM: PARQUES Y JARDINES	63.240,03 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	1720	48100	CUOTA ANUAL ASOC ESPANOLA DE MUNICIPIOS DE OLIVO "ALMO". MEDIO AMBIENTE	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	1720	48103	SERV NOM ALPEX, PLAN EVOLUC EN VERDE CAYAC, EMPLEO VERDES - MEDIO AMBIENTE	20.430,92 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	1720	76200	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: MEDIO AMBIENTE	99.226,74 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	1720	76200	CONVOCATORIA PLAN I.M.E. ELM - MEDIO AMBIENTE	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	1720	76240	CONVOCATORIA COMANDOS ENERGÉTICOS - MEDIO AMBIENTE	100.000,00 €	CONCURSIVA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	3120	76201	SERV NOM ATTO MAJALCADO, RESIDENCIAL DE MAYORES	200.000,00 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	4120	76202	SERV NOM ATTO MAJALCADO, RESIDENCIAL DE MAYORES	600.000,00 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	4120	46201	SERV NOM INSTITUCION TERAPIA DE JARAZ, FERIA	500.000,00 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	4120	46202	SERV NOM INSTITUCION TERAPIA DE JARAZ, FERIA	15.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	4120	46122	SERV NOM LUGAR DE FERIA PARA LA FERIA DE LA CORDONERÍA	15.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	4531	48301	CONVENIO LUGAR PROJ. GARRINCEAS - CARRETERAS	30.000,00 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	4531	76200	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: OTRAS INFRAESTRUCTURAS	1.181.545,12 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	4591	76800	PLAN PROVINCIAL ELM: OTRAS INFRAESTRUCTURAS	58.998,81 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	5209	46303	PLAN PROVINCIAL AVANTAJADOS: GASTO CORRIENTE	6.298.977,61 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	5209	46803	PLAN PROVINCIAL ELM: GASTO CORRIENTE	2.511.120,73 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	5209	46822	PLAN PROVINCIAL ELM: EMPLEO	78.524,67 €	CONCESION DIRECTA	7,4
AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	MA-MEDIO AMBIENTE	03	5209	76803	PLAN PROVINCIAL ELM: GASTOS CAPITAL	2.929,81 €	CONCESION DIRECTA	7,4
<b>Total AREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL</b>						<b>18.909.880,56 €</b>		



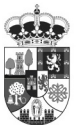
# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0009

Jueves, 15 de enero de 2026

### PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026



www.dip-caceres.es  
bopcaceres@dip-caceres.es

AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DEMINOMACION	IMPORTE	SUBVENCION	COMPETENCIA
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	2314	48464	SUBV. COO. MANCOMUNIDADES - IGUALDAD	120.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	48464	CONVOCATORIA OAG DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - IGUALDAD	200.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	48465	CONVOCATORIA AMPAS PROYECTOS DE IGUALDAD - IGUALDAD	150.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	48469	SUBV. NOM. ADX.E. SENSIBILIZACION JÓVENES FRENTE A LA TRATA DE MUJERES - IGUALDAD	18.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	48499	SUBV. NOM. FAREMUR. EMPoderamiento Y VISIBILIZACION DE MUJERES - IGUALDAD	18.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	48417	SUBV. NOM. FUNDACION TRIANGULO. PROJ. M. PUEBLO TAMBIEN ES MI ORGULLO - IGUALDAD	50.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	48413	SUBV. COO. ASOC. E. INST. S. A. LUGRO - IGUALDAD	120.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	48415	SUBV. NOM. AGEX CULTURAL EN FEBRERO 2026	7.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	MUJERES Y IGUALDAD	04	2311	78100	SUBV. NOM. CRUZ ROJA. PROJ. INSCRIPCION MUJERES CONDUCTAS ADICTIVAS (INVERS)	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48601	DIPUTACION INTEGRAL EULI - PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	47901	SUBV. COO. FARMACIAS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	50.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	47901	SUBV. COO. MENSAJEROS DE LA PAZ INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48102	SUBV. NOM. ASOCIACION APTO. INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48103	SUBV. NOM. ASOCIACION DE MUJERES RURALES PRIMARIAS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48105	SUBV. NOM. ASOVI. INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48105	SUBV. NOM. AIDM. INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48107	SUBV. NOM. ASOC. DOPIN. DIPUTACION ACLUSIVA. PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48108	SUBV. NOM. SECRETARIADO GITANO. PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48109	SUBV. NOM. ASOCIACION EXTRA. PROJ. COOPERACION COGNITIVA	100.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48604	SUBV. NOM. FED. ALGEX. PROJ. CONTRA ANTIGENTANISMO O EDUCATIVOS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	19.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48605	SUBV. NOM. PAFAMEX. ORGAN. CONCURSO FOTOGRAFICOS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	1.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48407	SUBV. NOM. BANCO DE ALIMENTOS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	25.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48408	SUBV. NOM. ASPACE - PROG SOCIALES PRIMARIOS	35.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48420	SUBV. NOM. FEAS - PROJ. VISUAL. VIDEINTERPRET. PERSONAS SORDAS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48421	SUBV. NOM. FEMDEX. FOLLETAS ACCESO A MANDO LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PROG SOCIALES PRIMARIOS	35.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48453	SUBV. NOM. FUNDAC. CENTRO STA BARBARA. CENTRO DE DIA INITERANTE - PROG SOCIALES PRIMARIOS	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48618	SUBV. NOM. ASOC. AMIGOS DE PESQUERA. PROM. AUTOM. PERS. MAYORES - PROG SOCIALES PRIMARIOS	50.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48619	SUBV. NOM. CRUZ ROJA - PROJ. INSERC. MUJERES CONDUCTAS ADICT. - PROG SOCIALES PRIMARIOS	7.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	48621	SUBV. NOM. COCEPE - PROJ. EMPLEO. EMPLEAMIENTO ACTIVO - PROG SOCIALES PRIMARIOS	15.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	78201	CONVOCATORIA AYUDAS. ACCESIBILIDAD	489.500,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	77001	SUBV. COO. ADAPTACION TAXI BIRRAL	100.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2314	78119	SUBV. COO. ADAPTACION VEHICULOS PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200.000,24 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2410	48600	CONVOCATORIA CURSOS FORMACION - PROMOC. ECONOMY ACTIV. EMPLE. TECNO	411.818,10 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2417	47001	SUBV. NOM. ASOC. EXPRESION DE SOC. LABORALES Y EMPRESAS PARTICIPATIVAS "ALZUP" - PROMOC. ECONOMY	15.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2417	48002	ACTIV. EMPLE. TECNO	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	2417	48003	SUBV. NOM. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION. PROMOC. ECONOMY ACTIV. EMPLE. TECNO	200.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48200	SUBV. NOM. FTR. AYTO. ACHICHE "LAS CARANTONAS"	6.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48201	SUBV. NOM. FTR. AYTO. JORNAL "JARAMPLAS"	6.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48203	SUBV. NOM. FTR. AYTO. VILLALUEVA VERA "PEROPAL"	6.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48204	SUBV. NOM. FTR. AYTO. NAVAMORAL MATA "CARNAVAL"	5.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48206	SUBV. NOM. FTR. AYTO. PLASENCIA "SEMANA SANTA"	6.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48207	SUBV. NOM. FTR. AYTO. TRUJILLO "SEMANA SANTA"	6.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48208	SUBV. NOM. FTR. AYTO. ARROYO LUZ "DIA DE LA LUZ"	5.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48212	SUBV. NOM. FTR. AYTO. TOROS "TOROS S. JUAN"	5.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48213	SUBV. NOM. FTR. AYTO. PINFRANQUEADO "TERRAMA"	5.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48214	SUBV. NOM. FTR. AYTO. TORREGLONDO "ENAMORADO"	5.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48216	SUBV. NOM. FTR. AYTO. MALPARTIDA CÁCERES "PATATERA"	5.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN	PS POLITICA SOCIAL	04	3380	48217	SUBV. NOM. FTR. AYTO. VILLALBA DEL PERDIDO "CARNIVAL DE ANIMAS"	5.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0009

Jueves, 15 de enero de 2026

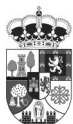
### PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026



DIPUTACION DE CÁCERES

AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	IMPORTE	SUBVENCION	COMPETENCIA
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4300	48914	SUBV.NOM.GAL.TAGLES	40.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4300	48915	SUBV.NOM.GAL.ADEHE	40.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46209	SUBV.NOM.GAL.AZOCMTI	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46210	SUBV.NOM.AYUNTAMIENTO PLASENCIA "MARTES TURISTICO"	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46212	SUBV.NOM.AYTO AGEDICHE FERIA QUESO	25.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46213	SUBV.NOM.AYTO CAMINO ESCORCIO FERIA APOLITURA	25.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46214	SUBV.NOM.AYTO VILLANUEVA DE LA SIERRA "DL DEL ARBOL"	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46248	SUBV.NOM.AYTO MALADAS "FERIA AGRICOLA MENTARIA"	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46249	SUBV.NOM.AYTO VALENCIA DE ALCANTARA "JORNADAS GASTRONOMICAS TAJO INTERNAC"	18.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4311	46253	SUBV.NOM.AYTO SIERRA AGRICOLA MENTARIA DE EXTREMADURA	15.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	42390	APORTACION INST. FERIA DE CÁCERES "FELCA"	16.700,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	46250	SUBV.NOM. CONVENIO RENFE TREN TURIS. INFORMACION Y PROMOC. TURISTICA	72.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	46251	SUBV.NOM.AYTO FESDEZA "EL FESTIVAL"	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	46252	SUBV.NOM.AYTO CARBALO FESTIVAL "EL MAGUETO"	25.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	47901	SUBV.NOM. HORTERBA. EVENTOS Y PRODUCCIONES EL	15.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48004	SUBV.NOM. ASOCIACION DE ARTESANOS	72.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48005	SUBV.NOM. FRATELINDO FRANCISCANA DE GUADALUPE	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48051	SUBV.NOM. ASOCIACION PAS DE TIERRA "OPERA DE LA VERA"	30.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48113	COCTA CLUSTER TURISMO DE EXTREMADURA CARLOS V	3.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48115	COCTA ASOCIACION RUTA DE LA PLATA	8.500,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48118	COCTA ASOCIACION INTERNACIONAL CAMINOS DE ARTE RUPESTRE PREHISTORICO	3.750,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48119	SUBV.NOM.D.O. AZEITE QUINTA-HURDES	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48121	SUBV.NOM.D.O. MIEL DE LOS IBORRES	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48122	SUBV.NOM.D.O. RIBERA DEL GUADANA	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48124	SUBV.NOM.D.O. QUESO DEL PUERTO	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48125	SUBV.NOM.D.O. QUESO DE AZEITE	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48128	SUBV.NOM. IGP. CORDEIRO DE EXTREMADURA	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48127	SUBV.NOM. IGP. TERREIRA DE EXTREMADURA	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	48130	SUBV.NOM. IGP. CABRITO DE EXTREMADURA	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4320	78100	SUBV.NOM. FRATELINDO FRANCISCANA DE GUADALUPE	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4325	46256	SUBV.NOM.AYTO. MADALEIA. FESTIVAL GATA NEGRA - PARQUE CULTURAL SIERRA GATA	14.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4325	46257	SUBV.NOM.AYTO NOVOS. FESTIVAL DE TEATRO CLACON - PARQUE CULTURAL SIERRA GATA	14.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4325	47901	SUBV.NOM. JERONIA. EVENTOS S.L. FESTIVAL GATA RONDO - PARQUE CULTURAL SIERRA GATA	20.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4325	48050	SUBV.NOM. ASOC. CULTURAL "A DESHORAS" FESTIVAL DE CINE GATEA - PARQUE CULTURAL SIERRA GATA	10.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	48000	SUBV.NOM. ASOC. CULTURAL GATO PARDO. FESTIVAL CINE PERIFERAS - RVA BOSQUEJA TALO INTERNACIONAL	12.500,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	48001	SUBV.NOM. ASOC. CULTURAL GATO PARDO. FESTIVAL CINE PERIFERAS - RVA BOSQUEJA TALO INTERNACIONAL	36.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	48002	SUBV.NOM. ARTESANEX. FESTIVAL OFIC. ARTESANOS - IMPULSO SECTORES AGRICOLA Y TURISMO	70.000,00 €	CONCESION DIRECTA	74
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	48003	SUBV.NOM. FUNDAC. ANV. SOC. EDAO LEX. "JOVENES CIENTIFICOS"	18.000,00 €	CONCESION DIRECTA	74
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	48004	SUBV.NOM. FUNDAC. ANV. SOC. EDAO LEX. "JOVENES CIENTIFICOS"	250.000,00 €	CONCESION DIRECTA	74
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	48005	OLEO TURISMO Y OTRAS EXPERIENCIAS TURISTICAS "FESTIVAL DE EXPERIENCIAS TURISTICAS EMBALES - TUREIBALCES	30.000,00 €	CONCESION DIRECTA	36
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	47901	SUBV. FOMENTO EMPLEO - PLAN ACTIAC. INTEGRADO SUR ARROYO DELA LIZ	109.410,99 €	CONCESION DIRECTA	74
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	47900	SUBV. FOMENTO EMPLEO - PLAN ACTIAC. INTEGRADO NOROESTE JARAZ DE LA VERA	126.735,79 €	CONCESION DIRECTA	74
AREA DE DESARROLLO SOSTEN.	AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	04	4327	47900	SUBV. FOMENTO EMPLEO - PLAN ACTIAC. INTEGRADO ESTE NAVALMORAL DE LA MATA	109.437,84 €	CONCESION DIRECTA	74
<b>Total AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO</b>						<b>15.486.014,34 €</b>		

6



www.dip-caceres.es  
bopcaceres@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-95  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

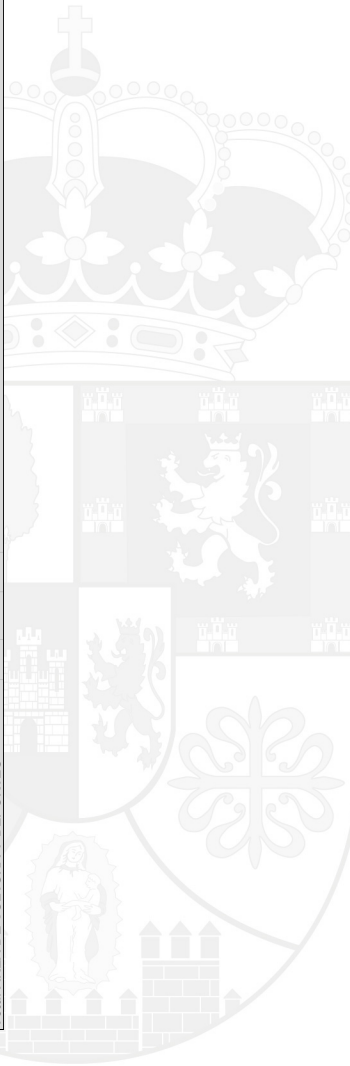


PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES  
2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

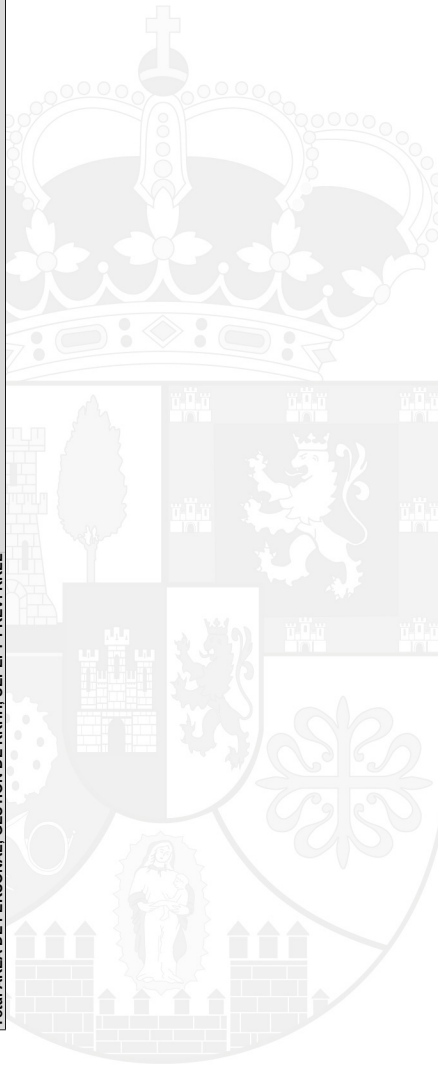
AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COMPETENCIA
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48598	SUBV NOM CLUB POLIDEPORTIVO COLEGIO ROSARIANO (DIVISION DEL HOGAR)	25.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48591	SUBV NOM FEDERACION EXTREMA DE MATAJON	7.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48593	SUBV NOM ASOCIACION DEPORTIVA TRES BALCONES	25.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48594	SUBV NOM ASOCIACION UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMAS "UNIONFEREX"	50.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48597	SUBV NOM CP MIRALVALLE	12.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48598	SUBV NOM ASOC. GESTORES DEPORTIVOS DE EXTREMADURA	6.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48600	SUBV NOM AMIGEX	29.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48601	SUBV NOM CLUB POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO DE PADUA	30.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48602	SUBV NOM CLUB POLIDEPORTIVO ESCUELAS CACERAS DE VOLEIBOL	18.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48606	SUBV NOM CLUB DEP. DE TENIS DE MESA EL RODCO	7.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48609	SUBV NOM CLUB DEPORTIVO CACERES GOVENA PATINAR	5.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48702	SUBV NOM CLUB DEPORTIVO ESPANOLA DE MARATON	25.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
AREA DE CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD DE DEPORTES	05	3411	48703	SUBV NOM CLUB POLIDEPORTIVO CACERES GO SAD	110.000,00 €	NOMINATIVA	7,4
<b>Total AREA DE CULTURA Y DEPORTES</b>						<b>6.597.230,64 €</b>		



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES  
2026



AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COMPETENCIA
AREA DE PERSONAL	GESTION I SE SEPEI	06	1362	48922	SUBV NOM ASOC DEP BOMBEROS SOLIDARIOS CC OS	4.000,00 €	NOMINATIVA	36
AREA DE PERSONAL	GESTION I RH PERSONAL	06	9202	48903	SUBV NOM ASOC DEP BOMBEROS CC PARTID CAMPEONATO ESPAÑA FUTBOL SEPEI	4.000,00 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RH PERSONAL	06	9202	48903	SUBV NOM SINDICATO GID	6.908,55 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RH PERSONAL	06	9202	48903	SUBV NOM SINDICATO TECAE	5.744,7 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RH PERSONAL	06	9202	48906	SUBV NOM SINDICATO CSIF	2.213,02 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RH PERSONAL	06	9202	48908	SUBV NOM SINDICATO COO	4.200,80 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RH PERSONAL	06	9202	48450	SUBV NOM ASOC ASPACE INSERCIÓN LABORAL PERS DIVERS FUNCIONAL	18.000,00 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RH PERSONAL	06	9202	48452	SUBV NOM ASOC PLACENT INSERCIÓN LABORAL PERS DIVERS FUNCIONAL	18.000,00 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RL PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	06	9206	48603	SUBV NOM FERPEX PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	50.000,00 €	NOMINATIVA	74
AREA DE PERSONAL	GESTION I RL PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	06	9206	48604	SUBV NOM FERPEX MANTENIMIENTO SERVICIOS COMUNITARIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	50.000,00 €	NOMINATIVA	74
<b>Total AREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RHH, SEPEI Y PREV. RLL</b>						<b>197.403,98 €</b>		



PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES  
2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

AREA	UNIDAD	ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN	COMPETENCIA
AREA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL	48	07	4813	48300	SERV. APOY. OPERATIVOS TIC. MANEJO BUDGETES - SERVICIOS INFORMÁTICOS	15.000,00 €	15.000,00 €	7.4
AREA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL	48	07	4813	48300	SERV. APOY. LEX. PROG. COLABORAC. ADMINISTRAC. ELECTRON. - PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	640.000,00 €	640.000,00 €	7.4
<b>Total AREA DE INFORMÁTICA, INNOVACIÓN Y BOP</b>						<b>640.000,00 €</b>		
<b>Total general</b>						<b>46.988.306,88 €</b>		

